



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 DE BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
 Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

133

Bogotá D. C., Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

RAD. No. 2019-1160

Se ordena agregar al expediente los documentos militantes a folios (126 a 129), por medio de los cuales la parte actora acredita el trámite dado a los oficios No 1062 y 1063.

Así mismo, incorpórese al plenario la respuesta proveniente de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS (fl. 131) y la misma póngase en conocimiento a la parte demandante para los fines pertinentes.

De conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación a la pasiva conforme se ordenó en proveídos de fecha 05 de noviembre de 2019 y 23 de enero de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Así mismo, tenga en cuenta los presupuestos previstos en el inciso 7° del artículo 121 *ejusdem*, pues de no atender dichas disposiciones además de terminarse el presente asunto, el Juez podrá imponer las sanciones establecidas en el artículo 44 de la precitada codificación.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Jhon Erik Lopez Guzman
JHON ERIK LOPEZ GUZMAN

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por	
anotación en ESTADO No <u>48</u>	Hoy <u>17 5 JUL 2020</u>

T.U

